



1435

**DESPACHO MUNICIPAL  
Alcaldía Municipal de Cajicá**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 421  
De Noviembre 2 de 2018**

**POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LOS  
HONORARIOS A LOS REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD ANTE  
EL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN  
SOCIOECONÓMICA**

El Alcalde Municipal de Cajicá Cundinamarca, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Leyes 732 de 2002, 142 de 1994, 689 de 2001, Decreto 007 de 2010, el Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica, y,

**CONSIDERANDO QUE:**

- ❖ Que el Municipio de Cajicá – Cundinamarca, expidió el Decreto 055 del 15 de julio de 2016, *se creó el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica -CPE del Municipio de Cajicá - Cundinamarca.*
- ❖ Que mediante el artículo primero de la resolución No 148 del 03 de marzo de 2017 se otorgó el reconocimiento a las siguientes personas como representantes de la comunidad, en el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, seleccionados por la personería Municipal acorde a las convocatorias adelantadas, mediante las Resoluciones No. 016 de septiembre 27 de 2016, No. 23 de octubre 27 de 2016 y No. 016 de enero 31 de 2017.

NOMBRE	Cédula de Ciudadanía
HILDA JIMENEZ PUERTO	20.422.519 de Cajicá
ANA CAROLINA MANRIQUE BLANCO	52.427.152 de Zipaquirá
LUIS HERNANDO SANCHEZ CUERVO	197.205 de Cajicá

- ❖ Que mediante acta 001 del 24 de abril de 2017, el Comité Permanente de Estratificación aprobó el Reglamento del Comité.
- ❖ Que el Reglamento del Comité Permanente de Estratificación del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, establecido acorde al Decreto 055 de 2016, estipula en su Artículo 14. Derechos de los Miembros del Comité, Numeral 8. *“Recibir, si se trata de representantes de la comunidad, a título de honorarios por su asistencia y participación en cada sesión del Comité Permanente de Estratificación, una suma equivalente a medio día de salario del Alcalde”* .
- ❖ Que el Reglamento del Comité Permanente de Estratificación define en su Artículo 2 Sesión: *Reunión en recinto cerrado con duración no inferior a cuatro (4) horas diarias, o trabajo de campo no inferior a seis (6) horas diarias, contadas a partir de la hora de encuentro para dar comienzo a la sesión o al trabajo.*
- ❖ Que el Artículo cuarto del Reglamento del Comité Permanente de Estratificación indica que *el funcionamiento del Comité Permanente de Estratificación será financiado con los recursos que se apropien en el presupuesto municipal con destino a la estratificación de la localidad. Dichos recursos deberán permitirle, básicamente, gastos de las visitas de campo, gastos en que se incurra para las notificaciones de las decisiones adoptadas por el Comité, algunos gastos en materia de capacitación de sus miembros y honorarios de los miembros del Comité que sean representantes de la comunidad.*



- ❖ Que mediante acuerdo municipal No 001 de abril 09 de 2018 se fijó el salario del alcalde municipal por un valor de nueve millones quinientos mil novecientos cincuenta y cuatro pesos (\$ 9.500.954), por lo tanto, medio día de salario del alcalde corresponde a la suma de ciento cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y nueve pesos con 23 centavos (\$ 158.349,23).

Que la Secretaría Técnica del Comité permanente de estratificación, mediante certificación de fecha 26 de octubre de 2018, certificó la participación de los miembros del comité permanente de estratificación: **HILDA JIMENEZ PUERTO identificada** con cedula de ciudadanía No 20.422.519 expedida en Cajicá; **ANA CAROLINA MANRIQUE BLANCO**, identificada con cedula de ciudadanía No 52.427.152 expedida en Zipaquirá y **LUIS HERNANDO SÁNCHEZ CUERVO** identificado con cedula de ciudadanía No 197.205 expedida en Cajicá; en las siguientes sesiones del comité permanente de estratificación.

representantes de la comunidad	Fecha y duración de las sesiones					Total horas	Total días de pago
	23/06/18 (3 horas)	04/07/18 (4 horas)	03/08/18 (8 horas)	11/09/18 (2 horas)	18/09/18 (2 horas)		
Hilda Jiménez Puerto	X	X	X	X	X	19	4.75
Ana carolina Manrique	X	X	X	X	X	19	4.75
Luis Hernando Sánchez	X	X		X	X	11	2.75

- ❖ Que la Secretaría Técnica del Comité permanente de estratificación certificó un pago adicional, correspondiente al reconocimiento de gastos por un valor de \$ 50.000 a la Señora, **HILDA JIMENEZ PUERTO** y al Señor **LUIS HERNANDO SÁNCHEZ CUERVO** por la participación en la capacitación dictada por funcionarios del DANE en la ciudad de Bogotá, el día 03 de agosto de 2018.
- ❖ Que la oficina de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2018000597 de fecha 13 de febrero de 2018, por un total de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000), perteneciente al Rubro Presupuestal No. 22022417224 denominado estratificación urbana y rural actualizada.

En total armonía, con lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal de Cajicá - Cundinamarca,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconózcase y ordénese el pago a los miembros del comité permanente de estratificación por concepto de Honorarios por la participación en las sesiones señaladas, y la cantidad de horas sesionadas, con cargo al rubro Presupuestal No. 22022417224, denominado estratificación urbana y rural actualizada del presupuesto de la presente vigencia en los siguientes montos:

Nombre	Cedula de Ciudadanía	Sesiones	Valor Sesión	Pago Sesiones	Gastos Capacitación	Total a Pagar
Hilda Jiménez Puerto	20.422.519	4.75	\$ 158.349	\$ 752.159	\$ 50.000	802.159
Luis Hernando Sánchez	197.205	4.75	\$ 158.349	\$ 752.159	\$ 50000	802.159
Ana carolina Manrique	52.427.152	2.75	\$ 158.349	\$ 435.460	0	435.460
<b>Total a cancelar</b>						<b>2.039.778</b>



Alcaldía Municipal de  
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO



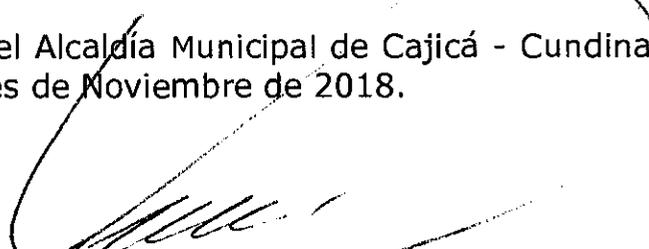
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordénese a la Secretaría de Hacienda Municipal a efectuar los pagos correspondientes de acuerdo a esta Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** Envíese copia de la presente resolución a cada uno de los integrantes del Comité de Estratificación, a la secretaria de Hacienda, Secretaria de Planeación, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el Despacho del Alcaldía Municipal de Cajicá - Cundinamarca, a los Dos (2) días del mes de Noviembre de 2018.



**ORLANDO DÍAZ CANASTO**

Alcalde municipal Cajicá Cundinamarca

Proyectó Fernando Márquez Achury  
Asesor SUI  
Revisó: Olga Lucia Carranza Molina  
Directora de Planeación Estratégica  
Revisó: Amanda Pardo Olarte – Asesora del despacho





## DESPACHO DEL ALCALDE

### CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, noviembre seis (6) de dos mil dieciocho (2018), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica la presente resolución No. 421 de noviembre 2 de 2018 en la cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de Cajicá por el término de Ley.

*Gladys Mancera*  
**GLADYS MANCERA GONZALEZ**  
Técnico Administrativo

### CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, noviembre seis (6) de dos mil dieciocho (2018), a las cinco y treinta de la tarde (5:30P:M), se desfijó de la cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de Cajicá la presente resolución No. 421 de noviembre 2 de 2018, después de haber permanecido fijada por el término de Ley.

*Gladys Mancera*  
**GLADYS MANCERA GONZALEZ**  
Técnico Administrativo

Proyectó: Gladys Mancera González – Técnico Administrativo



Alcaldía Municipal de  
Cajicá



GP-CER427821



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240